



RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.265-14
(8 DE MAYO DE 2014)

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE EJECUTORIA DE LA
RESOLUCION F.E.V. N° 334-07 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007”**

LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, artículo 161, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo 01 de Mayo 9 de 1996 artículo 307, el cual fue compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001 se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3 de 1991.
- Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio, bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 049 del 20 de diciembre de 1999, la entidad encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda es el Fondo Especial de Vivienda.
- Que mediante Resolución **F.E.V. No. 334 del 21 de Diciembre de 2007**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó ochenta y seis (86) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social en la modalidad de arrendamiento, por un valor cada uno de \$400.000.°, para el pago de dos meses de arrendamiento a razón de \$200.000.° mensuales para un monto total asignado de \$34.400.000.°, a familias no registradas en el censo del Asentamiento la Fortuna de la Comuna No.1, que debían desalojar el sector.
- Que de las 86 familias que se les asignó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en la modalidad de arrendamiento mediante la Resolución



RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.265-14
(8 DE MAYO DE 2014)

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE EJECUTORIA DE LA
RESOLUCION F.E.V. N° 334-07 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007”**

F.E.V. No. 334 del 21 de Diciembre de 2007, setenta y un (71) familias que a continuación se relacionan, no aportaron los documentos requeridos para legalizar el desembolso del Subsidio Municipal, conforme lo establecido en el Artículo Tercero de la mencionada Resolución.

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Monto del Subsidio de Arrendamiento asignado
1	HORACIO MONTOYA	1330250	400.000
2	FERMIN MASAGUYE	sin cedula	400.000
3	ENEIDA ALVARADO	29582032	400.000
4	JOSE R. NARVAEZ	10660229	400.000
5	BRAYAN RINCON	18523791	400.000
6	XIMENA JIMENEZ	1118286166	400.000
7	SIRLEY GOMEZ	34446104	400.000
8	ANER FABIO MESA	94531015	400.000
9	MAYERLI ORTEGA	25518702	400.000
10	PEDRO GALLEGO	94456802	400.000
11	CONSUELO VASQUEZ	25518424	400.000
12	ANA E. NARVAEZ	34572307	400.000
13	EDUARDO GAVIRIA	4618449	400.000
14	NANCY M. LOPEZ	25518590	400.000
15	ALEJANDRINA OJEDA DE I.	25515155	400.000
16	ANTONIO ANGULO	sin cedula	400.000
17	SORAIDA MELENDEZ OJEDA	sin cedula	400.000
18	ANA ADELINA MECHA	26362657	400.000
19	PRACEDES LOPEZ	31961724	400.000
20	MARIA F. MECHA	1130613214	400.000
21	ANA TILDE FERNANDEZ	25516368	400.000
22	BERTA M. GALINDEZ	25522263	400.000
23	SANDRA REGINA RODRIGUEZ	66906018	400.000
24	IDALY GALINDEZ	38551702	400.000
25	EDWIN MONTIÑA	16936198	400.000
26	LAURA MELIA GOMEZ	25518363	400.000
27	COME MUCE	12271439	400.000
28	GILMA ROJAS	36273189	400.000
29	BLANCA R. CHIPIS	25560077	400.000
30	JANETH GALINDEZ	25522634	400.000
31	CANDELARIA CAMPO	sin cedula	400.000
32	AIDA HERNANDEZ	38550785	400.000
33	GLORIA MARIA RUIZ	31869571	400.000
34	JOSE ELIAS PORTILLA	6252177	400.000
35	LUZ MILA MANZANO	66921293	400.000
36	ERIKA GONSALEZ	sin cedula	400.000
37	VILMA Y. ZAPATA	38682056	400.000
38	ALVARO GONZALES	1130590807	400.000

39	CARLOS MOSQUERA	94448744	400.000
40	GLORIA ISABEL VARONA	1130631442	400.000
41	LUCY F. VARONA	67024045	400.000
42	MARIA ISABEL MANZANO	25602407	400.000
43	PATRICIA NARVAEZ	38886107	400.000
44	NILSON POTOSI MUÑOZ	94456152	400.000
45	MANUEL JESUS ERAZO	5275591	400.000
46	ABSALON OJEDA O.	1484478	400.000
47	EDELMIRA HERNANDEZ	25710105	400.000
48	LUIS C. BONILLA	94381515	400.000
49	DANIEL ERALDO MARTINEZ	5281106	400.000
50	ARNOL D. MUÑOZ	9436412	400.000
51	NELFY HERNANDEZ	29393305	400.000
52	TEREZA MUÑOZ	25404174	400.000
53	MARIA CENIDE BENAVIDEZ	25483972	400.000
54	BLADIMIR POTOSI	sin cedula	400.000
55	OTTO FERNANDEZ	4642211	400.000
56	BELLA PILAR MOSQUERA	66927421	400.000
57	DERLY JHOANA	sin cedula	400.000
58	DIEGO LEON PAZ	16653338	400.000
59	MARIA E ARANGO	29581844	400.000
60	PAOLA ANDREA POSADA	38642288	400.000
61	JOSE A. CHUT	98332426	400.000
62	ISMAELINA ERAZO	59705719	400.000
63	LUIS A. MONCADA	16642319	400.000
64	MARIA T. CHIMUNJA	31886916	400.000
65	JUDY ESTELA MONTES	38671253	400.000
66	YOLANDA VARONA REYES	29373059	400.000
67	EDELMIRA MANZANO	31238452	400.000
68	MARICELLY GALINDEZ O.	28181479	400.000
69	OMAIRA GONZALEZ C.	31137866	400.000
70	PAOLA ANDREA CHIMUJA	1112460349	400.000
71	EMPERATRIZ MUÑOZ	999	400.000
MONTO SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO ASIGNADOS			\$28.400.000

- Que dichos subsidios municipales de vivienda de interés social en la modalidad de arrendamiento se le asignó a familias que no aparecen en los registros del Proyecto Habitacional la Fortuna, y su entrega se realizaba una vez desalojaran el área ocupada catalogada como zona de alto riesgo no mitigable a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo tercero de la mencionada Resolución
- Que mediante oficio No. 4161.2.9.6.01-547 del 26 de diciembre de 2013 con radicación SVS- 2013-41470-004166-2 del 27 de diciembre de 2013, suscrito por la Dra. PATRICIA INES CORINA ROJAS CACERES, Inspectora Urbana de Policita Municipal 1ª Categoría N° 4 de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, informa que el predio ubicado en el Kilómetro 2 de la vía al mar denominado "La Fortuna" que fue desalojado por el despacho a su cargo entre el 17 al 23 de Diciembre de 2007, en la actualidad se encuentra ocupado.



RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.265-14
(8 DE MAYO DE 2014)

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE EJECUTORIA DE LA
RESOLUCION F.E.V. N° 334-07 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007”**

- Que mediante la Resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte de informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, y en el ítem 3.1. establece la depuración contable permanente y sostenibilidad, donde las entidades públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.
- Que de conformidad con las políticas de Control Interno Contable, mediante oficio No. 2013414700031894 del 9 de Agosto de 2013, suscrito por la Directora del Fondo Especial de Vivienda, solicita la revisión y depuración de los subsidios municipales de vivienda de interés social asignados en las vigencias anteriores y que aún siguen registrados como cuentas por pagar en los estados financieros del Fondo Especial de Vivienda.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, es procedente bajar del sistema de Gestión Contable del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, el valor de los subsidios municipales de vivienda de interés social en la modalidad de arrendamiento otorgados mediante la Resolución **F.E.V. No. 334 del 21 de Diciembre de 2007**, que se encuentran en cuentas por pagar en la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda, por cuanto los beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda, conforme el artículo tercero del acápite del resuelve de la mencionada Resolución, no presentaron el contrato de Arrendamiento y el acta de restitución del bien de uso público que le diligenciaría la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, para hacerles efectivo el pago del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en la modalidad de arrendamiento.
- Que por lo anteriormente expuesto, es necesario declarar la pérdida de ejecutoria de la Resolución **F.E.V. No. 334 del 21 de Diciembre de 2007**, con el fin de liberar los recursos que se encuentran como cuentas por pagar en la Tesorería del Fondo Especial de vivienda por que no fueron cobrados por sus beneficiarios, que permita producir una información de la Entidad confiable, oportuna y veraz.
- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de ejecutoria de la **Resolución F.E.V. N° 334-07 del 21 de Diciembre de 2007** y bajar del sistema de Gestión Contable del Fondo Especial de vivienda, los Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social en la modalidad de arrendamiento asignados a 71 hogares no aportaron los documentos requisito para hacer efectivo su



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.265-14
(8 DE MAYO DE 2014)

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE EJECUTORIA DE LA
RESOLUCION F.E.V. N° 334-07 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007”**

pago y que se encuentran como cuentas por pagar en la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda, a las personas que a continuación se relacionan:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Monto de recursos de Subsidios Municipales de Arrendamiento a bajar del sistema de Gestión contable (\$)
1	HORACIO MONTOYA	1330250	400.000
2	FERMIN MASAGUYE	sin cedula	400.000
3	ENEIDA ALVARADO	29582032	400.000
4	JOSE R. NARVAEZ	10660229	400.000
5	BRAYAN RINCON	18523791	400.000
6	XIMENA JIMENEZ	1118286166	400.000
7	SIRLEY GOMEZ	34446104	400.000
8	ANER FABIO MESA	94531015	400.000
9	MAYERLI ORTEGA	25518702	400.000
10	PEDRO GALLEGO	94456802	400.000
11	CONSUELO VASQUEZ	25518424	400.000
12	ANA E. NARVAEZ	34572307	400.000
13	EDUARDO GAVIRIA	4618449	400.000
14	NANCY M. LOPEZ	25518590	400.000
15	ALEJANDRINA OJEDA DE I.	25515155	400.000
16	ANTONIO ANGULO	sin cedula	400.000
17	SORAIDA MELENDEZ OJEDA	sin cedula	400.000
18	ANA ADELINA MECHA	26362657	400.000
19	PRACEDES LOPEZ	31961724	400.000
20	MARIA F. MECHA	1130613214	400.000
21	ANA TILDE FERNANDEZ	25516368	400.000
22	BERTA M. GALINDEZ	25522263	400.000
23	SANDRA REGINA RODRIGUEZ	66906018	400.000
24	IDALY GALINDEZ	38551702	400.000
25	EDWIN MONTIÑA	16936198	400.000
26	LAURA MELIA GOMEZ	25518363	400.000
27	COME MUCE	12271439	400.000
28	GILMA ROJAS	36273189	400.000
29	BLANCA R. CHIPIS	25560077	400.000
30	JANETH GALINDEZ	25522634	400.000
31	CANDELARIA CAMPO	sin cedula	400.000
32	AIDA HERNANDEZ	38550785	400.000
33	GLORIA MARIA RUIZ	31869571	400.000
34	JOSE ELIAS PORTILLA	6252177	400.000
35	LUZ MILA MANZANO	66921293	400.000
36	ERIKA GONSALEZ	sin cedula	400.000
37	VILMA Y. ZAPATA	38682056	400.000
38	ALVARO GONZALES	1130590807	400.000
39	CARLOS MOSQUERA	94448744	400.000
40	GLORIA ISABEL VARONA	1130631442	400.000
41	LUCY F. VARONA	67024045	400.000

42	MARIA ISABEL MANZANO	25602407	400.000
43	PATRICIA NARVAEZ	38886107	400.000
44	NILSON POTOSI MUÑOZ	94456152	400.000
45	MANUEL JESUS ERAZO	5275591	400.000
46	ABSALON OJEDA O.	1484478	400.000
47	EDELMIRA HERNANDEZ	25710105	400.000
48	LUIS C. BONILLA	94381515	400.000
49	DANIEL ERALDO MARTINEZ	5281106	400.000
50	ARNOL D. MUÑOZ	9436412	400.000
51	NELFY HERNANDEZ	29393305	400.000
52	TEREZA MUÑOZ	25404174	400.000
53	MARIA CENIDE BENAVIDEZ	25483972	400.000
54	BLADIMIR POTOSI	sin cedula	400.000
55	OTTO FERNANDEZ	4642211	400.000
56	BELLA PILAR MOSQUERA	66927421	400.000
57	DERLY JHOANA	sin cedula	400.000
58	DIEGO LEON PAZ	16653338	400.000
59	MARIA E ARANGO	29581844	400.000
60	PAOLA ANDREA POSADA	38642288	400.000
61	JOSE A. CHUT	98332426	400.000
62	ISMAELINA ERAZO	59705719	400.000
63	LUIS A. MONCADA	16642319	400.000
64	MARIA T. CHIMUNJA	31886916	400.000
65	JUDY ESTELA MONTES	38671253	400.000
66	YOLANDA VARONA REYES	29373059	400.000
67	EDELMIRA MANZANO	31238452	400.000
68	MARICELLY GALINDEZ O.	28181479	400.000
69	OMAIRA GONZALEZ C.	31137866	400.000
70	PAOLA ANDREA CHIMUJA	1112460349	400.000
71	EMPERATRIZ MUÑOZ	999	400.000
MONTO SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO A BAJAR DEL SISTEMA DE GESTION CONTABLE			\$28.400.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Contabilidad, efectuar el registro correspondiente a la depuración de los subsidios municipales de vivienda a cada una de las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Área de Tesorería descargar de las cuenta por pagar, cada uno de los subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento, asignados a cada una de las personas que se relacionan el artículo primero del presente acto, dado que no se cumplió con lo establecido en el artículo Tercero de la Resolución **F.E.V. N° 334-07 del 21 de Diciembre de 2007**, para hacer efectivo el pago de los mismos.

ARTICULO CUARTO: Ordenar al Área de Presupuesto realizar las gestiones correspondientes para adicionar al presupuesto de la presente vigencia 2014, los recursos disponibles de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto, conservando la misma destinación de dichos recursos, para subsidios municipales de vivienda de interés social en la modalidad de arrendamiento.

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto, conforme lo establecido en el artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.265-14
(8 DE MAYO DE 2014)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE EJECUTORIA DE LA
RESOLUCION F.E.V. N° 334-07 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007”**

ARTICULO SEXTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, hogares enunciados en el artículo primero de la presente resolución, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Directora del Fondo Especial de Vivienda, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).


AMPARO VIVEROS VARGAS
Directora
Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Grupo Jurídico
Revisó: Arq. Marino Ramirez
Elaboró: Dellanira Montoya.

